

**1. CLAUSURA DE  
LOCALES COMERCIALES.**

**DECRETO DRE N°2084/2022**

**LO BARNECHEA, 02-09-2022**

**VISTOS:** Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 484, del Ministerio del Interior de 1980, que reglamenta la aplicación de los artículos 25 y siguientes del título IV del decreto Ley 3.063, de 1979; la delegación de atribuciones alcaldías que me confiere el Artículo 14, del Decreto DAL N° 992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna y Organigrama, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

a) Los establecimientos comerciales ubicado en:

- AVENIDA CAMINO LOS TRAPENSES N°2140, PISO 5 Y 6 explotado por la sociedad TORREMAYOR LOS TRAPENSES S.A., R.U.T. 76.994.092-8, de la comuna de Lo Barnechea;
- BONANZA N°1051 explotado por la sociedad INVERSIONES LINK, R.U.T. 76.339.883-8, de la comuna de Lo Barnechea.

b) La Infracciones cursadas a:

- TORREMAYOR LOS TRAPENSES S.A. N°23279, de fecha 28 de julio de 2022;
- INVERSIONES LINK LIMITADA N°23326, de fecha 07 de julio de 2022

c) Los Oficios N°91 y N°92, ambos de fecha 10 de agosto de 2022, en los cuales se les reitera que deben regularizar el ejercicio de su actividad lucrativa y el Comprobante de entrega de los oficios.

d) Que, el artículo 58 del D.L. N°3.063, sobre Rentas Municipales, establece que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente.

e) El Pronunciamiento Jurídico N°0275 del 28 de agosto de 2022, que informa favorable la clausura, al tenor de la Solicitud de Pronunciamiento Jurídico N°0278, de fecha 26 de agosto de 2022. Importante señalar, que las sociedades que no se mencionan en el presente decreto se debe a que ya tramitaron su patente respectiva.

f) El Correo Electrónico, de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas, otorga su autorización para proceder a la clausura de los establecimientos detallados en el literal a) de la parte considerativa del presente documento.

**DECRETO**

1. **PROCÉDASE** a la **CLAUSURA** inmediata, por parte de funcionarios del Departamento de Rentas, de los establecimientos comerciales, según la siguiente tabla:

RUT	RAZÓN SOCIAL	REP. LEGAL/RUT	DIRECCIÓN	MOTIVO
76339883-8	INVERSIONES LINK	JOSÉ ANTONIO VIAL VALENZUELA/17703311-1	BONANZA Nº1051	MANTENER LOCAL SIN PATENTE MUNICIPAL AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN (TALLER DE AUTOMÓVILES)
76994092-8	TORREMAYOR LOS TRAPENSES S.A.	NO SE INDICA	AV. CAMINO LOS TRAPENSES Nº2140, PISO 5 Y 6	MANTENER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PERMISO MUNICIPAL AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN

2. La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras subsista la clausura, por lo cual, al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento comercial deberá tomar todas las providencias conducentes a su resguardo.
3. En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública, si es que fuese necesario.
4. Notifíquese el presente Decreto a través del Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**XIMENA BEATRIZ ARRIAGADA HUERTA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

